



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expedientes: COTAIP/1202/2019

Folio INFOMEX: 02118519

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/1601-02118519

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/288/2019** de fecha 21 de noviembre del año 2019, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es parcialmente incompetente para conocer de la solicitud de información, con número de folio **02118519**, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1202/2019**, relativa a: ***"Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"***, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información Pública, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **02118519**, bajo los siguientes términos:

"Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

que nos brian dan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que sse encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento a la parte interesada que en Sesión Extraordinaria CT/288/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es Parcialmente Incompetente para conocer de la solicitud realizada con número de folio **02118519**, misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1202/2019**.----

En dicha Sesión, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:-----

PRIMERO.- Se CONFIRMA que el H. Ayuntamiento de Centro, es parcialmente incompetente para conocer de la solicitud de información, relativa:

"Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brian dan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que sse encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic

Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de lo anterior por parte de este Sujeto Obligado, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro es Parcialmente Incompetente para conocer de la solicitud con número de folio **02118519**.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la parte solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Incompetencia Parcial; mismos que deberán ser notificados a través del medio que señaló el particular, para tales efectos en su solicitud de información.-----

TERCERO.- Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la respuesta que otorgue la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, al oficio **COTAIP/3816/2019**, le sea entregada al particular a través del Acuerdo correspondiente.-

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

TERCERO.- Se adjunta el Acta emitida en su Sesión Extraordinaria **CT/288/2019** de fecha 21 de noviembre del año en curso, constante de cinco (05) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; en otro orden de ideas.-----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2°, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Teléfono 993 316 63 24, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del **Acta de Comité CT/288/2019**, por ser el medio que para tales efectos señaló al momento de plantear su requerimiento, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.-----

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEPTIMO.- Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.----- Cúmplase

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babo Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



CENTRO

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 21 de noviembre de 2019
Oficio número: COTAIP/3840/2019
Asunto: Incompetencia Parcial

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Recibi
21/11/19
9:46
Vicky

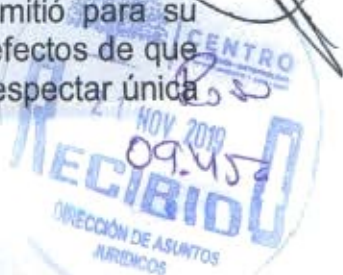
**MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de acceso a la información pública, que a continuación se describe:

- 1. Solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02118519**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/1202/2019**, relativa a:

“Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic)

Cabe señalar que atendiendo al principio de máxima publicidad, y con el propósito de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del oficio **COTAIP/3816/2019**, dicha solicitud se remitió para su atención a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para efectos de que en el supuesto de contar con la información interés del particular, en lo que respecta única





COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

y exclusivamente al municipio de Centro, ésta le sea proporcionada a través del acuerdo correspondiente.

Para mayor abundamiento, adjunto al presente copia simple del oficio **COTAIP/3816/2019** y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 19 de noviembre de 2019

Oficio N°: COTAIP/3816/2019

Folio PNT: 02118519

Expediente N°: COTAIP/1202/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

[Firma manuscrita]



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE
AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las cero horas con cuarenta y nueve minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **02118519**, en la que se requiere lo siguiente:

"Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de noviembre del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de noviembre del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de noviembre del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 13:00 horas del día 20 de noviembre de 2019.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/288/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02118519

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once** horas del día **veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial derivada del número de folio **02118519**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1202/2019**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02118519**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de **control interno COTAIP/1202/2019**, así como del oficio **COTAIP/3816/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinación de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **11:00** horas del día **21 de noviembre de 2019**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA + ENERGÍA + SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2013-2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.* -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02118519, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1202/2019, así como del oficio COTAIP/3816/2019.- *Con fecha de 19 de noviembre de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 02118519, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/1202/2019, consistente en:*

“Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

A través del oficio **COTAIP/3816/2019**, la Coordinadora de Transparencia, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a la **Coordinación del sistema de Agua y Saneamiento SAS**, que en el supuesto de contar con la información interés del particular, por lo que respecta única y exclusivamente al municipio de Centro, ésta fuera remitida a dicha Coordinación, a fin de que atendiendo al principio de máxima publicidad, y con el propósito de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información pública, le sea entregada al particular, mediante el acuerdo de disponibilidad correspondiente.-----

V.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la petición del particular, remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia Parcial, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las solicitudes de acceso a la información señaladas con antelación.*----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la incompetencia parcial por parte de este Sujeto



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Obligado respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **02118519**, relativa a:

“Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud de acceso a la información, remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **incompetencia parcial**, respecto de la solicitud descrita en el considerando I, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- Del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, este Órgano Colegiado, **confirma la Incompetencia Parcial para conocer de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 02118519**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/1202/2019**, es decir, por lo que corresponde al Estado de Tabasco y **advierte que a este Sujeto Obligado, solo le incumbe pronunciarse por cuanto hace al Municipio de Centro.**

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de acceso a la información, es decir, respecto de:

“Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic

V.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el H. Ayuntamiento de Centro, solicitó mediante oficio **COTAIP/3816/2019**, a la **Coordinación de Agua y Saneamiento SAS**, que en el supuesto de contar con la información interés del solicitante, por cuanto hace al Municipio de Centro, deberá remitirla a dicha Coordinación, para efectos de que esta en su oportunidad emita el acuerdo de disponibilidad correspondiente, y le sea entregado al particular.-----

VI.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **02118519**.-----

VII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la petición realizada por el particular con número de folio **02118519** señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que el H. Ayuntamiento de Centro, es parcialmente incompetente para conocer de la solicitud de información, relativa:

“Quisiera saber sobre los análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que hay en el estado de Tabasco, ya que normalmente el agua sale de color café y podría a dar indicios a sustancias dañinas para el ser humano. ¿Por qué el agua que nos brindan no es de calidad? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En muchos lugares de Villahermosa, Tabasco persiste este problema, ¿por qué no hay alguna dependencia que se encargue de supervisar estos detalles? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic

Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de lo anterior por parte de este Sujeto Obligado**, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual **deberá** estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Centro es Parcialmente Incompetente para conocer de la solicitud con número de folio 02118519.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la parte solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial; mismos que deberán ser notificados a través del medio que señaló el particular, para tales efectos en su solicitud de información.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la respuesta que otorgue la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, al oficio **COTAIP/3816/2019**, le sea entregada al particular a través del Acuerdo correspondiente.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VII.- Clausura de la Sesión.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD